

* CAP. LI.—«Al cincuenta y uno decimos, que en esta iglesia hay mas de tres mil reliquias, entre las cuales estan las cabezas de Sanct Albin y de San Alejandro, é dos costillas de los santos mártires Justo y Pastor, é dos guesos grandes de las once mil vírgenes, é guesos de San Zenon, é de otros diez mil y doscientos y tres mártires sus compañeros, que padecieron martirio en Roma, donde agora es la capilla d'escala zeli, y están en el calendario á 9 de julio. Una cabeza de las once mil vírgenes, un pedazo de la columna de Cristo Nuestro Redentor, una cabeza de Santo Albino, obispo y mártir; un brazo de San Bartolomé, cuyo cuerpo está en Roma en el monasterio del Señor San Francisco; una costilla de San Lorenzo; un pedazo de la canilla de San Bartolomé apóstol; un pié de un Inocente, é otras muchas é notables, que por no ser largas no se especifican.»

* CAP. LII.—«Al cincuenta y dos capítulos decimos, que en este pueblo no hay otras fiestas, ni dias de ayuno que los que en todo este arzobispado, segun orden de la Sancta Madre Iglesia se guardan é ayunan.»

* CAP. LIII.—«Al cincuenta y tres capítulo decimos, que en esta villa de Pastrana hay dos monasterios de frailes, uno del Seráfico San Francisco de mas de treinta frailes; otro de descalzos de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, con veinte frailes y mas. No tienen ninguna renta; hay un monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Concepción: tiene de renta ciento y cincuenta mil maravedís en dinero, é trescientas fanegas de trigo, del cual monasterio, y de los frailes descalzos, son fundadores los Excmos. Príncipes Ruy Gomez de Silva é doña Ana de Mendoza y de la Zerda, su mujer; y el de San Francisco solía estar en Baldemorales junto al bergel que en esta descripcion va dicho, de la Reina Berenguela, y un Maestre de Calatrava de cuyo nombre no se tiene noticia le pasó á esta villa, donde agora está.»

* CAP. LIV.—«Al cincuenta y cuatro capítulo decimos, que en este pueblo hay dos hospitales, uno de Santiago y otro de Nuestra Señora de la Soledad. Hay una cofradía de la Misericordia, donde con poca renta y la limosna de los cofrades, se casan cada año seis guérfanas á cinco mil maravedís cada una.»

* CAP. LV.—«Al cincuenta y cinco decimos, que no es pasagero lugar, ni hay ninguna venta en su término é jurisdiccion.»

* CAP. LVI.—«Al cincuenta y seis decimos, que en la heredad de Seber, ques deste concejo, solia ser pueblo y se despobló luego queste concejo la compró, y la causa de despoblarse fue porque se pasaron á vivir en Escopete, que es allí junto, aldea arrabal desta villa.»

* CAP. LVII.—«Al cincuenta y siete, y á lo demás escrito de mano que en la instruccion se pide decimos: que en esta villa se hace una feria cada año, desde primero de mayo hasta doce del, y dia miércoles de cada semana se hace un mercado, franco y franqueado, é puesto en los libros de los Salvados por S. M., lo cual compró ha poco mas de cuatro años los dichos Príncipes, en once mil y tantos ducados; no renta por agora todo ello nada, porque está franqueado por su dueño. Concorre mucha gente á ello. Concedió esta feria y mercado el Rey D. Felipe, nuestro señor de quedó su privilegio en forma.»

* «Los lugares de este contorno son: Baldeconcha que es de Don Juan Calvete de doscientos vecinos arriba, y Fuente la Encina es de la orden de Calatrava y de la jurisdiccion de este partido de Zorita de mas de seiscientos y cincuenta vecinos: Gueba de la misma Orden y

jurisdiccion tendrá ciento y cincuenta vecinos: Hontova, de la misma jurisdiccion, de mas de ciento setenta vecinos: Escopete aldea y arrabal de esta villa: Yebra, de la misma jurisdiccion de Zorita, de mas de trescientos y cincuenta vecinos. Zorita, que es del Señor de esta villa, veinte y cinco vecinos: Sayaton, aldea desta villa: Anguix, una fortaleza y despoblado con dehesa y bosque, es del Marqués de Mondejar. Hay otros lugares de Señorío que, para ir á ellos, se pasa por los dichos. Tambien en este contorno está Moratilla, que es de la misma Orden é jurisdiccion de Calatrava.»

* «É lo susodicho es todo lo que en relacion podemos decir, y se nos pide conforme á la relacion susodicha, y lo firmamos de nuestros nombres en presencia de Gerónimo Torrontero, Escribano de Su Mag. é del Ayuntamiento desta villa, ante quien fuimos nombrados por los dichos Señores del Ayuntamiento, para hacer esta relacion, la qual se acabó en Pastrana á veinte dias del mes de Mayo de mil y quinientos y setenta y seis años.—MIGUEL DE HEREDIA.—FABIAN CANO.»

* En la relación transcrita son de notar aquí las inexactitudes siguientes:

* En el capítulo XXXVI se dice que el *santo Fray Diego* tomó el hábito en San Francisco, refiriéndose á San Diego de Alcalá, que era andaluz, y si bien estuvo en el convento citado no tomó el hábito en él.

* Melchor Cano, á quien se cita en el capítulo XXXVIII, era de Tarancón.

* Hay además alguna palabra que necesita explicación, ó es error de copia:

* En el capítulo XXII se dice que se molía el trigo con *regolfo* (presa ó agua embalsada).

* En el capítulo XXXVI se habla de *troneras y salteras (saeteras, saettas?)*

Núm. II

Balconete

EN la villa de Valconete, á diez y nueve dias del mes de Diciembre, año del Señor de mil quinientos y ochenta años, este dia por ante mi Julian de la Peña, Escribano aprobado por el Consejo de Su Magestad, y público en la villa de Valconete, el magnífico señor Miguel García, Juez ejecutor por el Ilustre Señor el Corregidor de la ciudad de Guadalajara, requirió a los Sres. Juan Peñuelas e Pedro Castillo, Alcaldes ordinarios de la dicha villa e á Juan del Rey, Regidor con las cédulas de Su Magestad e mandamiento del Señor Corregidor para que se cumplan, segun y como en ellas se contienen, y lo pidió por testimonio, Escribano Miguel Sanchez, vecino de la dicha villa, y Lucas García, criado del dicho Sr. Miguel García, vecino de Guadalajara.

* E luego los dichos Señores Alcaldes y Regidor, visto y oído leer las dichas cédulas de S. M. Real, y mandamiento del señor Corregidor: dixerón que lo aceptaban, aceptaron, y en cumplimiento de ello dixerón que para hacer la descripción é averiguación como S. M. manda, nombraban y nombraron para ante quien pasó lo que declararen los que fueron nombrados y señalados para ello se nombran los dichos Señores Alcaldes, y para que declaren los dichos capítulos de la instrucción nombraban y nombraron á Lorenzo del Castillo el Viejo, é á Lorenzo Suarez Redondo, vecino de la dicha villa, que son personas mayores y hábiles y suficientes, buena razón y entendimiento para que declaren y depongan los capítulos de la instrucción, que el dicho Sr. Miguel García les entregò en molde por donde fuesen examinados, de todo lo cual yo el Escribano doy fé. Testigos los susodichos Pedro Castillo. Pasó ante mí Julián... de la Peña, Escribano.

* Declaracion de Lorenzo Suarez Redondo:

* Dicho Lorenzo Suarez Redondo, vecino de la villa de Valconete, habiendo jurado en pública forma de derecho, y siendo preguntado por la Capitulacion que está en molde, segun por el dicho Miguel García fué presentada, dixerón é declararon lo siguiente:

* 1.º Primeramente al primero capítulo dixo: que sabe que la dicha villa se nombra y dice Valconete, y siempre se ha llamado así, despues que él se acuerda porque es de edad de cincuenta años, y no ha oído decir que se llamase otro nombre, ni se ha llamado en otro tiempo, porque no lo ha oído decir mas que siempre se ha llamado Valconete y esto responde al primer capítulo.

* 2.º Al segundo capítulo dixerón, que al presente sabe este que declara, que dicha villa de Valconete es de 180 vecinos, y no se acuerda que haya sido de más vecindad en otro tiempo, antes ha sido de menos vecinos que al presente es, y si se ha aumentado es porque como es pueblo templado, se aumenta la gente y se casan en el pueblo, y que los menos vecinos que se acuerda este testigo que ha habido, era 130 vecinos, y esto responde á este capítulo.

* 3.º Al tercero capítulo dixo: nunca este que declara ha alcanzado á saber ni oído decir cómo era este pueblo, ni de quién fué ganado, mas que de cuarenta años á esta parte sabe que ha sido del Marqués D. Rodrigo de Mendoza, Marqués de Montesclaro, y ha oído decir que sucedió en él por muerte de D. Iñigo de Mendoza, que fué Señor de la dicha villa, y despues acá de hasta treinta años á esta parte ha sido de D. Juan de Mendoza, Marqués de Montesclaro, y por muerte dél sucedió de diez años á esta parte, en un hijo que se dice del mismo nombre, que se dice D. Juan, y que no sabe ni ha oído decir otra cosa, y esto responde á este capítulo.

* 4.º Á la cuarta pregunta de este capítulo dixo: que como dicho tiene, es villa y se llama del mismo nombre que se dice Valconete, y que ha oído decir á sus antepasados, y que así es público y notorio que fué Aldea de Guadalajara, y se sacó cuando sacaron doce lugares en el Alcarria, y se hicieron Villas, y se eximieron y así es libre y jurisdiccion por sí, aunque esté en suelo de Guadalajara en todos los términos y jurisdiccion como ellos mismos los de la ciudad pueden gozar y que no tienen voto en Cortes, porque la ciudad de Guadalajara hacen todos los negocios así por las villas que fueron... como por los lugares en que están sujetos á la ciudad, cuando entran en Cortes, y esto responde á este capítulo.

* 5.º Al quinto capítulo dixo, que esta dicha villa de Valconete, está en el Reino de Castilla, donde dicen el Alcarria, de suso, á cuatro leguas de la ciudad de Guadalajara.

* 6.º Al sexto capítulo dixo, que saben que la dicha villa de Valconete, está lejos de fronteras de Reinos extraños, porque lo mas cerca que está de otro Reino, como es de Aragon y de Valencia, estará veinte leguas, y que no es paso para Reino extraño, ni hay aduana en el, ni se hacen aduanas.

* 7.º Al séptimo capítulo dixo: que las armas que el Marqués de Montesclaro pone, son de la misma manera de las que se pone el Duque del Infantado, porque son todas de una misma, y esto dice á este capítulo.

* 8.º Al octavo capítulo dixo: que en el tercer capítulo tiene declarado cuál es la villa, y de quién sucedió, porque fué de los contenidos en dicho capítulo, y ha sucedido en el dicho D. Juan de Mendoza, Marqués de Montesclaro, y esto responde á este capítulo.

* 9.º Al noveno capítulo dixo: sabe que la dicha villa de Valconete, está en el distrito de la Chancillería de Valladolid que hay hasta treinta y siete ó treinta y ocho leguas (a).

* 10.º Al décimo capítulo dixo: que los oficios Corregidor ó Gobernador, ó Alcaldes ordinarios los provee el señor de la dicha villa, que siempre ha residido, y reside al presente en la ciudad de Guadalajara, que es á cuatro leguas de la dicha villa de Valconete.

* 11.º Al oncenno capítulo dixo: que sabe que la dicha villa de Valconete, en lo Eclesiástico que es del Arzobispado de Toledo, y que es cabeza del Arzobispado, y Iglesia Catedral, y hay veinte leguas desde la dicha villa á Toledo, porque éste que declara las ha andado.

* 12.º Al doceno capítulo dixo: que no es de ninguna de las órdenes contenidas en el capítulo, ni está en partido de ninguno de ello, y esto responde á este capítulo.

* 13.º Á la trecena pregunta del capítulo dixo: que sabe que el primero lugar que hay desde la dicha villa de Valconete hacia donde sale el Sol, es un lugar que se dice Retuerta, que es villa, y hay hasta un cuarto de legua pequeño, el cual está derecho, sin camino torcido á otra parte que no se arrodea cosa ninguna.

* 14.º Al catorcenno capítulo dixo: que el primer lugar que hay á la parte del Mediodia es un lugar que se dice Irueste, que hay desde la dicha villa de Valconete al dicho lugar de Irueste hasta media legua camino derecho, sin arrodeo alguno, y esto responde á este capítulo.

* 15.º Al quinceno capítulo dixo: que el primer lugar que está y hay á la parte de donde se pone el Sol, es un lugar que se dice Tomellosa, que hay desde la dicha villa de Valconete, camino derecho, hasta otro, cuatro leguas poco más ó menos, que es camino derecho.

* 16.º Á los diez y seis capítulos, dixo: que el primer lugar que

(a) Dice en su declaración el otro declarante Lorenzo del Castillo: «Que está la villa de Valconete en el distrito de la Chancillería de Valladolid; donde en grado de apelacion van en los pleitos cuando quieren, y si quieren van ante el Señor, cada uno como quiere y que hasta la Chancillería de Valladolid hay hasta cuarenta leguas poco más ó menos.»

hay hacia la parte del Norte, es un lugar que se dice Archilla, y hay una legua pequeña yendo por camino derecho y esto responde a este capítulo.

* 17. A los diez siete capítulos, dixo: que la dicha villa de Valconete está en tierra templada, y está plantada de heredades, de viñas y olivas, y aunque áspera tierra de cuevas y laderas y que no hay montes, sino es dos pedazos de monte de poca anchura para el reparo y albergue de los ganados de los carniceros (a).

* 18. A los diez y ocho capítulos dixo: que es tierra de leña medianamente, y que lo más que hay de cazas es liebres, conejos y perdices, y que no hay otros animales por ser tierra rasa, que no hay montes, y esto responde a este capítulo.

* 19. A los diez y nueve capítulos, dixo: que como dicho tiene, la dicha villa de Valconete está en la Alcarria, y no hay sierras en ella, y que las que más cerca están son las sierras del Rey de la Majestad, que hay 10 leguas hasta ellas, y van alargándose hasta la vera de Plasencia (b), y esto responde a este capítulo.

* 20. A los veinte capítulos, dixo: que en la dicha villa de Valconete no hay ni pasa por él río caudaloso, ni tiene huertas porque en un valle que tiene, hay un arroyo que lleva agua para que pueda moler un molino, y va á dar á un río que se dice Tajunia, pasado el lugar que decimos de Tomellosa á la parte de Poniente, en el cual se cria pesca de barbos y otros peces pequeños, y á dos leguas y media cae otro río á la parte de dó sale el sol, que se llama Tajo, que es caudaloso, por donde llevan madera hasta Toledo, y el un río y el otro se juntan con Jarama y Henares, cerca de Aranjuez el Real, que todos son ríos caudalosos y de la pesca susodicha.

* 21. A los veintiun capítulos dixo: que la dicha villa de Valconete tiene fuentes de buena agua dulce junto al pueblo de donde se sustenta el pueblo, y segun dicho tienen, por el valle va un río donde hay un molino harinero de la dicha villa que muele con el agua del dicho arroyo (c).

* 22. A los veintidos capítulos, dixo: que no tiene dehesas privilegiadas, sino es dos pedazos de monte que tiene declarado, y que en los términos hay pocos pastos, sino es en las heredades y tierras que quedan vacías de un año para otro, y esto responde a este capítulo.

* 23. A los veinte y tres capítulos, dixo: que la dicha villa es pueblo de poco pan, porque está plantado de viñas y olivares por ser más para heredades que para coger pan, y por no haber pastos no hay ganados por el daño que harían en las heredades, y la sal se trae de acarreo de las Salinas de la Olmeda que están 10 leguas de la dicha villa de Valconete.

* 24. A los veinticuatro capítulos, dixo: que en la dicha villa, ni sus términos, ni en la comarca, no hay minas de ninguna suerte.

(a) El otro declarante indica que la tierra es áspera, de cuevas plantadas de viñas, olivos, montes, romerales y nogueras. Esta tierra es muy adecuada al cultivo del nogal. Ambrosio de Morales habla de una noguera que había en el próximo pueblo de Romancos, la cual era tan grande que muchos pasajeros alargaban sus jornadas sólo por el gusto de verla, tanta era su nombradía.

(b) Así es, formando la cordillera Carpeto Vetónica.

(c) El otro informante llama á este arroyo de Peñarrubia.

* 25. A los veinticinco capítulos, dixo: que, como dicho tiene, la dicha villa está sita en la Alcarria y muy lejos de la mar, y lo más cerca estará más de cuarenta leguas, y esto responde á este capítulo.

* 26. A los veintiseis capítulos, dixo: que en la dicha villa ni en su comarca, no hay cosa de lo contenido en este capítulo.

* 27. A los veintisiete capítulos, dixo: que no hay cosa de lo contenido en él, por estar en tierra... da (a).

* 28. A los veintiocho capítulos, dixo: que la dicha villa de Valconete, está sita en una ladera, cuesta áspera, frontera de cierzo, y no tiene cerca ninguna, y en tiempo de invierno le da poco el sol, y por la poniente de hacia el mediodía, tiene unas peñas altas con ventanas á manera de cobanchas, que quieren decir, que en otros tiempos se abrigaban los moros en ellas (b).

* 29. A los veintinueve capítulos, dixo: que en la dicha villa no hay fortaleza ni torres fuertes, más de que á sus antepasados ha oído decir que á la parte de abajo de las dichas peñas, donde ahora hay edificios de casa, en un cerrillo de peña, abre un edificio de una torre que decían Alabaras, que ahora les dicen el Castillejo, y andando cabando en ello, allí cerca, se han hallado tres ó cuatro edificios só tierra, á manera de silos, las bocas angostas, y por la parte de abajo anchas, á manera de tenajas, y esto ha oído este testigo, pocos años há.

* 30. A los treinta capítulos, dixo: que los edificios de casas en la dicha villa son de tapiería de tierra y de yeso, y de maderas de olmo y sauces, y cubiertos con tejas canales.

* 31. A los treinta y un capítulos, dixo: que no hay cosa de lo contenido en el capítulo.

* 32. A los treinta y dos capítulos, dixo: que por oídas, ha oído acerca de lo que en el dicho capítulo se pide, es que en el término que agora es el de la dicha villa de Valconete, hubo una poblacion en un valle que se dice Valdemanrique, y que había un edificio que decían que era la Iglesia, y que le decían San Pedro, y á sus antepasados oyó decir que se había despoblado porque habían reñido dos hombres, que el uno le decían Ribero, y el otro Ribaldos, y mató el Ribero al Ribaldos, y lo había llevado y sacado á cuevas á un camino destaladera arriba, por donde van á Valfermoso. que es un pueblo de la dicha villa de Valconete, y que lo había enterrado en lo llano, cerca del camino, donde hoy dia hay un majano, con una cruz que la dicen la Crucera, y está entre término de la villa de Valconete, y de Valfermoso, y se acuerda, que yendo a Valfermoso en procesión los de la dicha villa de Valconete, cuando llegaba allí, siempre decían un responso, y así mismo les oyó decir á sus antepasados, que siendo Señor de la dicha villa de Valconete D. Iñigo de Mendoza tuvo cierta dife-

(a) Contestó el otro declarante en esta forma:

«Dixo que no hay fortalezas ni atarazanas, ni otra cosa de lo contenido en el capítulo.»

(b) Dice Lorenzo del Castillo:

«A los veintiocho capítulos, dixo: que la dicha villa está en una ladera áspera, frontera de Cierzo, y por la parte de hacia Abrego, tiene una peña muy alta donde hay unas cobanchas, que dicen que en tiempo de moros, se abrigaban en ellas y á la parte de abajo hubo un edificio que decían era castillo y lo dicen el castillejo, y hará cuatro á cinco años que desvolviendo para hacer edificios de casas, se halló edificios de como silos y que no hay cerca en él por ninguna parte mas de la dicha peña.»